



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 290 **(13 - May - 2021)**

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.16 del Decreto 648 de 2017 dispone *“Cómputo y remuneración del tiempo en la licencia por luto. El tiempo que dure la licencia por luto es computable como tiempo de servicio activo y el empleado tendrá derecho a la remuneración del empleo que esté desempeñando.*

La licencia por luto interrumpe las vacaciones, la licencia ordinaria y la licencia no remunerada para adelantar estudios, si el empleado se encuentra en estas situaciones administrativas. Una vez cumplida la misma, se reanudarán las diferentes situaciones administrativas en la que se encontraba el servidor”.

Que mediante Resolución N° 191 del doce (12) de abril de 2021 expedida por la Entidad, se reliquidó y reanudó el disfrute del periodo de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para disfrutarlas a partir del día veintinueve (29) de abril de 2021, hasta el veinte (20) de mayo de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de la anualidad en curso.

Que el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, a través de radicado de orfeo N°20214600034082 del 12 de mayo de 2021, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano los documentos señalados en la Ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento del señor Humberto Pinzón Figueroa pariente en segundo grado de consanguinidad del citado funcionario, ocurrido el día ocho (8) de mayo de 2021.

Que en virtud de lo anterior, la entidad mediante Resolución N° 289 de fecha trece (13) de mayo de 2021, reconoció licencia remunerada por luto al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el diez (10) de mayo de 2021 al catorce (14) de mayo de 2021.

Que con base en la situación administrativa que se presenta, se debe interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 191 del doce (12) de abril de 2021 al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, a partir del diez (10) de mayo de 2021 hasta el catorce (14) de mayo de 2021, quedándole pendientes por disfrutar ocho (8) días de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, al mencionado funcionario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 290
(13 - May - 2021)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del diez (10) de mayo al catorce (14) de mayo de 2021, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución N° 191 del doce (12) de abril de 2021, correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, quedándole ocho (8) días hábiles de vacaciones pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 13 - May - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar – Contratista – SAF Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – SAF Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 290
(13 - May - 2021)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”